

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
Descripción	Padrón de habitantes, registro administrativo donde constan los vecinos del municipio.
Finalidades y usos	Padrón de habitantes, facilitar información a los empadronados en esta entidad, la gestión patronal y función de estadística pública
Categoría de interesados	Habitantes empadronados en el municipio
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes legales, de otras Administraciones, de los Registros Públicos.
Soporte utilizado recogida	Formulario papel.
Comunicaciones de datos	Ley
Ayuntamientos	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3 y 17
Otras administraciones públicas	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3
Instituto Nacional de Estadística	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17.3
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Entidad local
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	
En las oficinas municipales de la Entidad Local	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
Formación/ títulos